



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 388

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional". 07 OCT 2019

Visto el Expediente N° 00701-0114991-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, capítulo XIV, y sus modificatorios, para la cobertura del cargo vacante de "Jefe de División Administración y Control de Gastos", Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección General de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción del Ministerio de la Producción;

Que la gestión se encuadra en el Decreto N° 1729/09 "Régimen de Concursos" y sus modificatorios;

Que las áreas intervinientes dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, procedieron a efectuar los cálculos que generará la cobertura del cargo en oportunidad de la designación, ascendiendo la misma a la suma mensual de \$ 57.839,21, Aportes Patronales y S.A.C. incluidos, y se asevera la inclusión del compromiso en la programación de la ejecución presupuestaria y financiera, en el marco de la Resolución N° 001/19 del Ministerio de Economía que ratifica la vigencia de su homónima N° 010/04;

Que el costo será financiado con las economías producidas por jubilaciones ordinarias de agentes del Ministerio de la Producción, contando la gestión con disponibilidad financiera suficiente;

Que desde la óptica presupuestaria, se informa que el Programa 35 – Actividad Específica 1 "Comercio Interior" cede el cargo, por lo que se requiere modificar el detalle analítico de Planta de cargos de Personal Permanente, conforme al detalle obrante según Planilla Anexa "A", y se afirma que la gestión cuenta con crédito en el presupuesto vigente;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 - modificado por el Decreto 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores a los cargos a concursar o equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N y A.T.E. han propuesto a los miembros que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1729/09 y modificatorios, y con ajuste a lo normado por el artículo 28 inciso h) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, artículo 23 de la Ley N° 13871 de Presupuesto para el año 2019 y las delegaciones de facultades conferidas por Decreto N° 0916/08 artículo 1 punto 7) y Decreto N° 0553/01 y modificatorios, ratificado para este año por Decreto N° 0001/19;

Por ello en el marco del Decreto N° 2742/19, de las atribuciones conferidas por Decreto N° 0306/11 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
A CARGO DE LA CARTERA DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encuadrar la presente gestión en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1729/09 y modificatorios, y con ajuste a lo normado por el artículo 28 inciso h) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, artículo 23 de la Ley N° 13871 de Presupuesto para el año 2019, y en las delegaciones de facultades conferidas por Decreto N° 0916/08 artículo 1 punto 7); Decreto N° 0553/01 y modificatorios, ratificado para este año por Decreto N° 0001/19.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta de cargos de Personal Permanente (reducción y ampliación) del Presupuesto vigente – Ley N° 13781 en Jurisdicción 30 “Ministerio de la Producción” de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa “A”, que forma parte integrante de la presente resolución.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

ARTÍCULO 3º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de Categoría 4 - Agrupamiento Administrativo – “Jefe de División Administración y Control de Gastos”, en la Dirección General de Sustentabilidad de la Producción” del Ministerio de la Producción.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Secretario de Ganadería, Lechería y Recursos Naturales Señor Roberto Cayetano TIÓN.-

Miembros Titulares:

- 1) Subsecretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal C.P.N. Hernán BERTOSSI.
- 2) Director General de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción Ing. Agr. Miguel Ángel WHPEI.
- 3) Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI.
- 4) Subdirectora General de Suelos y Aguas a/c: Abog. Gabriela ALANDA.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, A.P Victor NARDONI, Ing. Agr. Miguel Ángel SANDOLI, Ing. Agr. Ricardo BOCHINFUSO.
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE, Lilian Ghislandi.

Miembros suplentes:

- 1) Director General de Innovación y Desarrollo Ing. Oscar FERNANDEZ.
- 2) Director General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar Bioq. Marcelo MACHADO.
- 3) Subdirectora General de Despacho: Dra. Carolina VEGA.
- 4) Subdirector General de Ecología a/c Médico Veterinario Daniel HUNZINKER.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Téc. Heriberto MARTINEZ, Dr. Patricio MIRÓ, Lic. Magalí GRACIA.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

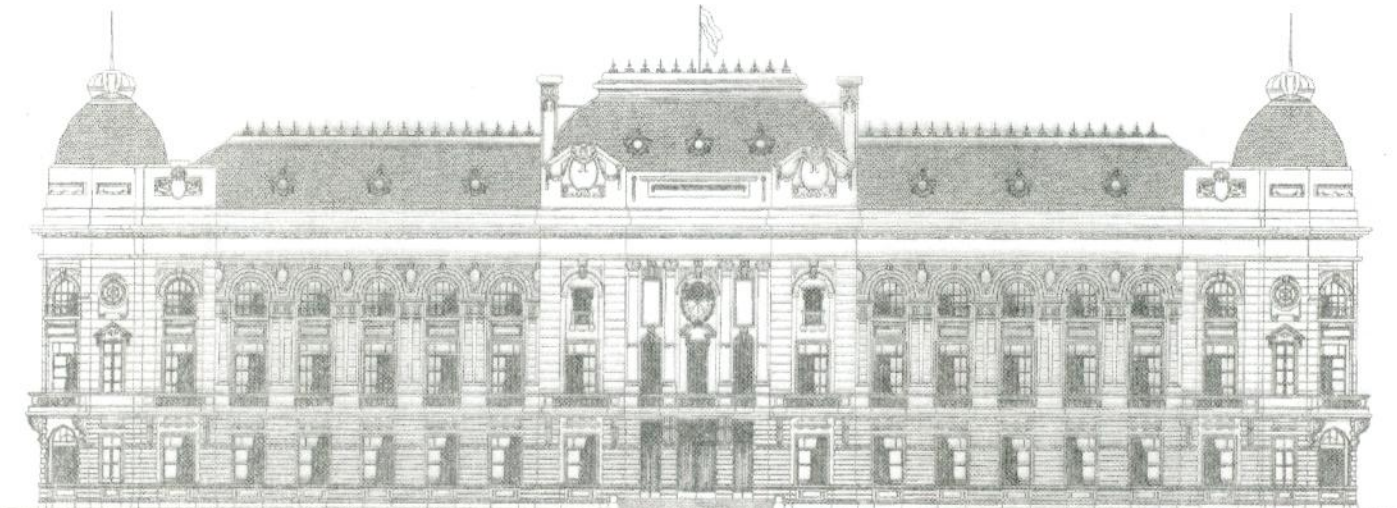
6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe – ATE, Dora Beatriz MOREYRA.-

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-

Dr. Julio César Genesini
Ministro de Trabajo y Seguridad Social
PROVINCIA DE SANTA FE





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO I
CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción.

DEPENDENCIA: Dirección General de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción

CARGO: “Jefe de División Administración y Control de Gastos”, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Bv. Pellegrini 3100, de la ciudad de Santa Fe.

CANTIDAD DE PUESTOS A CUBRIR: Uno (1)

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISIÓN

Atender y diligenciar los gastos y/o erogaciones correspondientes al funcionamiento operativo de las áreas/subdirecciones dependientes de la Dirección General de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción.

FUNCIONES

- Recepción de los comprobantes de pago y servicios de cada área y diligenciamiento de los mismos,
- Controlar el seguimiento de los trámites. Gestionar los trámites inherentes al ámbito de las áreas administrativas,
- Controlar el seguimiento de los trámites.

PERFIL

REQUISITOS DE ESTUDIO:

- Estudio secundario completo, con carácter excluyente.
- Estudiante avanzado en Ciencias económicas, con carácter preferente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

CONOCIMIENTOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

CONOCIMIENTOS GENERALES DEL ORDENAMIENTO PÚBLICO PROVINCIAL:

- Ley N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública.
- Decreto Acuerdo N° 2695/83 y modificatorias – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorias -Régimen de licencia, justificaciones y franquicias.
- Decreto N° 0916/08 Delegación de facultades.
- Decreto N° 0692//09 Acceso a la información pública.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509.
- Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción – Decreto N° 0471/10 y modificatorias.
- Decreto N° 4174/15 Reglamento para el trámite de Actuaciones Administrativas.
- Decreto N° 0077/18 Estructura Política del Ministerio de la Producción y Decreto N° 0300/19.-

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NO ESPECÍFICOS

- Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
- Conocimiento y manejo de los circuitos administrativos de Expedientes .
- Conocimiento del Sistema Informático de Expedientes de la Provincia (SIE).

CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA DEL ÁREA ESPECÍFICA:

- Decreto N° 1745/89 Régimen de Viáticos.
- Decreto N° 0262/94 y 2112/06 (en su parte vigente), Viajes al exterior; Resolución N° 053/18 Rendición de Cuentas -TCP-.
- Decreto N° 3754/17 Montos máximos habilitación.
- Decreto N° 0914/18 de Administración de Bienes y Servicios, Resolución N° 278/18 Sistema Foja Cero.
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control. Subsistema de Administración de Bienes y Servicios.- Título 3-
- Ley N° 9319 de Subdivisión de Inmuebles rurales.
- Ley N° 10552 de Conservación y Manejo de Suelos.
- Decreto N° 4795/57 Reglamentación para el trámite de concesión de arena.
- Decreto N° 0727/09 reglamentación extracción de suelos.
- Decreto N° 3806/84 Administración, arrendamiento y custodia de inmuebles fiscales.
- Decreto N° 4446/83 regularización Poblamiento Rurales.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 7 al 28 de Octubre de 2019, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la Ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su **Curriculum Vitae**, una **fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I.** o documento equivalente, con constancia del **último cambio de domicilio** realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas** por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

¹ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante, certificado por la Dirección General de Administración respectiva.-**

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. **Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).** No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de **correo electrónico** a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Del 4 al 8 de Noviembre de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Evaluación Técnica escrita

Fecha: Del 19 al 22 de Noviembre de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Entrevista Personal:

Fecha: Del 2 al 5 de Diciembre de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 310

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.-

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30 %	50 %	No se realiza	20 %	100%

Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2019 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 30 - M. Producción S.A.F.: 1 - MProducción (DGA)

Número: 12

Fecha de imputación: 16/07/2019 Nivel de aprobación: Institución Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada S.A.F. - Fecha aprobación S.A.F.: 12/08/2019

Requiere modificación presupuestaria: No

Recibida Rector

Expediente: 701-114991-9

Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Anexo "A"

Creación de cargo para llamado a concurso interno cargo "Jefe División Administración y Control de Gastos" dependiente de la Secretaría de Ganadería, Lechería y Recursos Naturales.

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib. Cargo Unitario
0 32.0.0.2	SUSTENTABILIDAD DE L	2.1.4 - Categoría 4	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	32.746,76
0 35.0.0.1	COMERCIO INTERIOR	2.1.4 - Categoría 4	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	32.746,76

Totales cargos

Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Diferencia
Perm: Amp: 1	32.746,76	Red: 1	32.746,76	Saldo: 0,00
Temp: Amp: 0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0,00

Totales horas

Perm: Amp:	Temp: Amp:	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
0	0	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
0	0	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 32.746,76

Red: 32.746,76 Saldo: 0,00

[Firma]
 C.P.N. **Forgelina Luengo**
 Jefa División Presupuesto a/c
 D.G.A. - Ministerio de la Producción



[Firma]

C.P.N. Ma. Gabriela Raimondi
 Jefe de Departamento de Informes
 y Liquidaciones de Gastos
 D.G.A. - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN